MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN U.O.C. Nº 21 /2017

Asunción, 1 de junio de 2017.

REFERENCIA: Ampliación de vigencia de varios contratos suscriptos como consecuencia de los llamados Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2016 "Adquisición de productos alimenticios para Penitenciarias y Centros Educativos" ID: 307.093 y Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas) ID: 315.727, ambos plurianuales.

VISTO

La **Nota DA Nº 675/2017** de fecha 31 de mayo del 2017 en la cual solicitan "*...el inicio de proceso de ampliación de vigencia de los mencionados contratos hasta el 30 de setiembre del 2017.*"

En la misma nota se manifiesta que "*...la vigencia de los mencionados llamados fenecen el 30 de junio y el 31 de julio del presente año respectivamente y atendiendo a la necesidad prioritaria de proveer de alimentos en tiempo y forma a las personas privadas de libertad y a los adolescentes infractores de las distintas Penitenciarias y Centros Educativos pertenecientes al Ministerio de Justicia, ...*"

Respecto de los Contratos N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34/2016 correspondientes al Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS" vencen al 30 de junio del 2017 y para los Contratos N° 56, 57, 58 y 61/2016 correspondientes al Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIAS, HARINA Y GOLOSINAS)" vencen el 31 de julio del 2017, encontrándose ambos vigentes a la fecha.

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Nº 534/16 de fecha 22 de junio del 2016, se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2016 "Adquisición de productos alimenticios para Penitenciarias y Centros Educativos" ID: 309.073, Plurianual, fue adjudicada a las firmas CONTIPARAGUAY SA, MARILIA INDUSTRIAL SRL, TRES REYES SA, BELTROM SA, GRIMEX SA, DON MANUEL para MANUEL LUIS ROMÁN SOLIS, SAMAL SRL, EL CASTILLO SA, MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPRTESENTACIONES SA, COMERCIAL LA ASUNCENA SRL, INDUFAR CISA, TAPE PYTA SA, MOLINOS CAMPOALTO para MIGUEL ANDRES TORALES LLEDÓ y TACK SA.

Que, como consecuencia del citado llamado se han suscripto 14 (catorce) Contratos N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34/2016, que tienen vigencia hasta el 30 de junio del 2017.

Que, por Resolución N° 141/16 del 6 de septiembre del 2017 se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas) ID: 315.727, Plurianual, fue adjudicada a las firmas DON MANUEL para

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MANUEL LUIS ROMÁN SOLIS, BELTROM SA, MARILIA INDUSTRIAL SRL, y TRES REYES SA.

Que, como consecuencia del citado llamado se han suscripto 4 (cuatro) Contratos N° 56, 57, 58 y 61/2016 con vigencia al 31 de julio del 2017.

En vista al pedido realizado por la Unidad Administradora de los Contratos, pasamos a analizar las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia:

Es así que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

El marco normativo vigente esta en relación a la Resolución DNCP N° 1342/2017 del 28/04/2017 POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2238/2014 "QUE ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003", establece las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso e) "*cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/os fiscal/les o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista*".

En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos *ut supra* mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en la cláusula CGC 17.1 que refiere: " *El Valor y la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, es del 10 % del valor total del Contrato, y* <u>*su vigencia será de hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato*</u>".

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

En ese sentido, con relación los contratos citados precedentemente, observamos que la Dirección de Administración ha solicitado la extensión de la vigencia de dichos contratos, es decir, la extensión del plazo dentro del cual las condiciones y términos del contrato tendrá plena vigencia entre las partes contratantes, no afectando las disposiciones contractuales originales, por lo que no estaríamos ante una modificación contractual propiamente dicha en cuanto a sus efectos sobre del desarrollo del contrato.

Por lo tanto, consideramos que extender la vigencia de dichos contratos no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales y patrimoniales del Ministerio de Justicia en razón del cumplimiento de uno de los derechos humanos por excelencia que es la adecuada nutrición, en este caso, de las personas privadas de libertad en las Penitenciarias y de los adolescentes internados en los Centros Educativos.

En consecuencia, al extender la vigencia de los contratos citados precedentemente, se podrán extender también la vigencia de las garantías emitidas en el marco de las contrataciones citadas ut supra.

Asimismo, es importante mencionar que por Resolución DNCP N° 4371/16 fueron aprobados varios Pliegos estándares entre los cuales se encuentra el PBC estándar para la adquisición de bienes y servicios, donde se ha consignado como vigencia de los contratos desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que adecuando a esta nueva directiva corresponde aplicar lo mismo en las Adendas.

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación de la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones de los siguientes contratos: N° 20/2016 suscripto con la empresa CONTIPARAGUAY SA; N° 21/2016 suscripto con la empresa MARILIA INDUSTRIAL SRL; N° 22/2016 suscripta con la empresa TRES REYES SA; N° 23/2016 suscripta con la empresa BELTROM SA; N° 24/2016 suscripta con la empresa GRIMEX SA; N° 25/2016 suscripta con la empresa DON MANUEL para Manuel Luis Román Solís; N° 26/2016 suscripta con la empresa SAMAL SRL; N° 27/2016 suscripta con la empresa EL CASTILLO SA; N° 28/2016 suscripta con la empresa MYF Industrial y Comercial Representaciones SA; N° 29/2016 suscripta con la empresa COMERCIAL LA ASENCENA SRL; N° 30/2016 suscripta con la empresa INDUFAR CISA; N° 31/2016 suscripta con la empresa TAPE PYTA SA; N° 32/2016 suscripta con la empresa MOLINOS CAMPOALTO de MIGUEL ANDRES TORALES LLEDÓ y N° 34/2016 suscripta con la empresa TACK SA, correspondientes al Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS", y de los contratos N° 56/2016 suscripta con la empresa BELTROM SA; 57/2016 suscripta con la empresa TRES REYES SA; 58/2016 suscripto con la empresa MARILIA INDUSTRIAL SRL y 61/2016 DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas) ID: 315.727, Plurianual.

Salvo mejor parecer.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 31 de Mayo de 2017

Nota D.A. Nº 675/2.017

Señor
C.P. JORGE A. GONZALEZ C., Director
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los llamados ***LPN 01/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS"*** *y la* ***LPN 11/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA. HARINA Y GOLOSINA)".***

Conforme a que la vigencia de los mencionados llamados fenecen el 30 de junio y el 31 de julio del presente año respectivamente y atendiendo a la necesidad prioritaria de proveer de alimentos en tiempo y forma a las personas privadas de libertad y a los adolescentes infractores de las distintas Penitenciarias y Centros Educativos pertenecientes al Ministerio de Justicia, se solicita el inicio del proceso de la ampliación de la vigencia de los mencionados contratos hasta el 30 de setiembre de 2.017.

Al efecto de adjunta a la presente Nota en planilla un listado con los proveedores y números de contratos a ser ampliadados.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Sr. Miguel Benítez, Director
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 4583
Fecha: 01-06-17
Hora: 7:40
Portador: Roseania Calabro
Recibido por: DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 525
Fecha: 01-06-17 Hora: 8:39
Recibido por: Alicia Pino
Firma: Secretaria UOC - MJ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO
Director
Dirección General de Administración y Finanzas - MJ

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación ☐
Convocatoria ☐
Evaluación ☑
Asesoría Técnica ☐
Control y Seguimiento ☐
Archivo ☐

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LPN 01/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS"

30/junio/17

PROVEEDOR	N° DE CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION
CONTIPY SA	´20/2016	LP-12009-16-123820
MARILIA Industr. SRL	´21/2016	LP-12009-16-123821
TRES REYES SA.	´22/2016	LP-12009-16-123815
BELTROM SA.	´23/2016	LP-12009-16-123819
GRIMEX SA.	´24/2016	LP-12009-16-123814
DON MANUEL Manuel Luis Román Solís	´25/2016	LP-12009-16-123836
SAMAL SRL	´26/2016	LP-12009-16-123816
CASTILLO SA	´27/2016	LP-12009-16-123824
M Y F IND. Y COM. Rep. SA.	´28/2016	LP-12009-16-123822
COM. ASUN. SRL	´29/2016	LP-12009-16-123832
INDUFAR CISA	´30/2016	LP-12009-16-123834
TAPE PYTA SA.	´31/2016	LP-12009-16-123825
MOLINOS Miguel Andrés Faraldo Ortiz	´32/2016	LP-12009-16-123835
TACK SA.	´34/2016	LP-12009-16-123823
TOTALES		

LPN 11/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA. HARINA Y GOLOSINA)"

PROVEEDOR	N° DE CONTRATO	CODIGO DE CONTRATACION
DON MANUEL	´61/2016	LP-12009-16-127181
BELTROM	´56/2016	LP-12009-16-126907
MARILIA	´58/2016	LP-12009-16-126908
TRES REYES	´57/2016	LP-12009-16-126906
TOTALES		

Ministerio de Justicia – Dirección Gral. de Administración y Finanzas – Dirección Administrativa – República del Paraguay

Miguel Martínez G. – Director Administrativa – Dirección – Ministerio de Justicia